

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 13 DE JULIO DE 1961

} N° 14.431

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 247 de 6 de junio de 1961, por el cual se hace unos nombramientos.
Decreto N° 248 de 7 de junio de 1961, por el cual se deroga un decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 104 de 3 y 105 de 4 de mayo de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decretos Nos. 1064 y 1065 de 24 de octubre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato N° 2 de 22 de enero de 1960, celebrado entre el Ministro de Obras Públicas y el señor Francisco Ezequiel Herrera Marrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 27 de 27 de marzo de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administración
Resolución N° 2 de 10 de febrero de 1961, por la cual se autoriza una importación.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 505, 506 y 507 de 16 de noviembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato N° 1 de 6 de enero de 1961, celebrado entre la Nación y la señora Elida M. Arias de Zubieta.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 247 (DE 6 DE JUNIO DE 1961)

por el cual se nombra a los Suplentes del Gobernador de la Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores Carlos O. Martín Alexis y Sión E. Cohen, Primer y Segundo Suplente del Gobernador de la Provincia de Herrera, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 248 (DE 7 DE JUNIO DE 1961)

por el cual se deroga el Decreto número 206 de 27 de abril de 1961

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Derógase en todas sus partes el Decreto número 206, de 27 de abril de 1961, que prohíbe la importación, venta y uso de rifles y municiones calibre 22.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 104 (DE 3 DE MAYO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrase al señor Francisco Arosemena Salado, Portero de 3ª categoría, en la Recaudación de Impuestos de Herrera, en reemplazo de Moisés Henríquez Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 105 (DE 4 DE MAYO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento provisional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento provisional, en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrase al señor Eugenio Kam Chong, Administrador de 5ª categoría, en la Recaudación de Impuestos del Darién, de acuerdo con la Terna número 22/61 de 4 de mayo de 1961, de la Dirección General de Planificación y Administración, Departamento de Administración de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-56 Avenida 8ª Sur—Nº 19-A-59
 (Relceno de Barraza) (Relceno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3436

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 12.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Personal, en reemplazo de Julio A. Loré, quien ha sido suspendido temporalmente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 1064**

(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Guillermo Eloy García C., Oficial Mayor de 5ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de octubre del presente año, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 1065

(DE 24 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Franklin Celdín Arosemena, Laboratorista Técnico de 8ª

categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 20 de octubre del presente año, por un período de sesenta (60) días y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 2**

Entre los suscritos, a saber: Victor Cruz Urrutia, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se llamará el Ministerio, y Francisco Ezequiel Herrera Marrero, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-110-448, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a pintar con pintura de agua, a dos manos, las siguientes partes de la Escuela "Cirilo J. Martínez", dentro del término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de este contrato, así:

Paredes interiores	1300.00 M ² a B/.0.22 c/u	B/.286.00
Paredes exteriores	775.00 M ² a B/.0.33 c/u	255.75
Cielorascos	210.00 M ² a B/.0.22 c/u	46.20
	Total	B/.587.95

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se refiere la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos indicados, la suma de quinientos ochenta y siete balboas con noventa y cinco centésimos (B.587.95), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la Partida 0900494.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Quinto: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en

relación con el cumplimiento del presente contrato.

Sexto: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

La Nación,

VICTOR C. URRUTIA,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Francoisco Ezequiel Herrera M.

Refrendo:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de al República.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 27
(DE 27 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Roberto Gittens, Chofer de 1ª categoría, en el Despacho del Vice-Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en reemplazo de Lucas Barrios.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

AUTORIZASE UNA IMPORTACION

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 2

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resolución Ejecutiva número 2.—Panamá, 10 de febrero de 1961.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Regulación de Precios, con base en la Resolución Nº 611 de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Económico, a

fecha 6 de enero de 1961, dictó la Resolución Nº 5 de la misma fecha recomendando ambas entidades la importación de quinientas (500) toneladas de copra, destinadas a la Compañía Panameña de Aceites, S. A.:

Que se ha comprobado la escasa existencia en el país de "Copra" para suplir las necesidades de la Compañía antes citada, y

Que no obstante ello, la Compañía se compromete a recibir irrestrictamente la copra que se produzca en el territorio nacional;

Que en atención a las citadas razones, corresponde al Organo Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 19 de 1952, designar a la Agencia Oficial, por cuyo medio debe efectuarse la importación.

RESUELVE:

Autorizar como en efecto lo hace al Instituto de Fomento Económico para que de acuerdo con las disposiciones vigentes, importe la cantidad de quinientas (500) toneladas de "Copra" destinadas a la Compañía Panameña de Aceites, S. A., la que será vendida a la misma por el precio oficial que designe el Organo Ejecutivo.

Esta importación debe realizarse antes del treinta y uno (31) de marzo de 1961, según recomendación expresa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 505

(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Región Oriental

Oficina de la ciudad de Colón

Ernesto F. Bynce, Director Médico de 1ª categoría, a partir del 16 de octubre de 1957 y se imputa al Artículo 1388 del Presupuesto.

Oficina de la ciudad de Panamá

Guillermo Gaevara F., Director Médico de 1ª categoría, a partir del 16 de noviembre de 1957 y se imputa al Artículo 1388 del Presupuesto.

Centros de Salud

José Mejía S., Director Médico de 1ª categoría, a partir del 16 de noviembre de 1957 y se imputa al artículo 1388 del Presupuesto.

Almacén Central

Juan Cedeño, Artesano Subalterno de 1ª categoría, en reemplazo de Joaquín Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de noviembre de 1957, (Posición Nº 54).

Hospital Psiquiátrico Nacional

Rafael Sinisterra, Chofer de 5ª categoría, en reemplazo de Manuel L. Rodríguez, Jr., quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de noviembre de 1957, (Posición Nº 29).

Hospital Nicolás A. Solano

Amado César, Practicante de 4ª categoría, en reemplazo de Jorge E. Fonseca, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 16 de noviembre de 1957, (Posición Nº 174).

Hospital Amador Guerrero

Elsa M. Ochoa, Auxiliar de 4ª categoría, en reemplazo de Miriam Ochoa, a partir del 1º de noviembre de 1957, (Posición Nº 101).

Lisímaco Martínez, Oficial de 9ª categoría en reemplazo de Lemis Douglas, a partir del 16 de octubre de 1957, (Posición Nº 137).

Centros de Salud de Panamá

Dr. Rubén Darío Merel, Médico Jefe de Sección de 2ª categoría, en reemplazo de la Dra. Doris Edith Chorres, a partir del 1º de noviembre de 1957 (Posición Nº 7).

Hospital José Domingo de Obaldía

Dr. José Alonso Jurado, Médico Interno de 1ª categoría, para llenar vacante, a partir del 1º de septiembre de 1957, (Posición Nº 172).

*Hospital Santo Tomás**Mantenimiento (Electricidad)*

Rogelio Luis Tuñón, Artesano Subalterno de 5ª categoría, en reemplazo de Antonio Soriano, cuyo nombramiento se declara insubsistente a partir del 16 de noviembre de 1957, (Posición Nº 59).

Auxiliares

Marcos Antonio Sosa V., Auxiliar de 4ª categoría, en reemplazo de Isaac Salas Palma, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de noviembre de 1957, (Posición Nº 782).

Albertina Rangel, por 15 días solamente, Auxiliar de 4ª categoría en reemplazo de Kenneth Roy Agard, quien no se ha presentado a ocupar su cargo, a partir del 16 de noviembre de 1957, (Posición Nº 887).

Gavino Cárdenas, Auxiliar de 4ª categoría, en reemplazo de Albertina Rangel, a partir del 1º de diciembre de 1957, (Posición Nº 887).

Dietética

Leovigildo Pino, Cocinero de 5ª categoría, en reemplazo de Ramiro Vergara, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de noviembre de 1957, (Posición Nº 1172).

Hospital de El Real - Darién

Narciso Bristán, Oficial de 8ª categoría, por un mes solamente, para llenar vacante, a partir del 1º de diciembre de 1957, (Posición Nº 18).

Centro de Salud del Chorrillo

Dr. Omar Rodríguez, Dentista de 2ª categoría, por 15 días solamente, a partir del 16 de agosto de 1957 y se imputa a la partida 1388 del Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 506

(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Previsión Social, C.A.R.E.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Clodomiro Garrido, artesano subalterno de 2da. categoría en el Departamento de Previsión Social, Sección de la C.A.R.E., en reemplazo de Juan Cedeño, quien fue ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre de 1957, (Posición Nº 115).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 507

(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Ingeniería Sanitaria, Control de Aguas Negras — Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José Manuel Rocero, Artesano Subalterno de 4ª categoría, Ingeniería Sanitaria, Control de Aguas Negras de la ciudad de Panamá, en reemplazo de José I. Almanza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre de 1957, (Posición Nº 491).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 1**

Entre los suscritos, a saber: Dr. Sergio González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y la señora Elida M. Arias de Zubieta, panameña, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 8 A V-6-749, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Arrendadora, se celebró el siguiente Contrato:

Primero: La arrendadora da en arrendamiento al Gobierno Nacional un área de terreno de tres mil quinientos ventidós con treinta y siete metros cuadrados (3.522.37 m²), ubicado en la finca "El Limón" en La Chorrera y dicho terreno lo ocupa el Tanque Séptico del Hospital "Nicolás A. Solano".

Segundo: La Nación pagará a la Arrendadora en concepto de arrendamiento por el terreno mencionado la suma de diez balboas (B/10.00) por mensualidades vencidas.

Tercero: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contando a partir del 1º de enero de 1961, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Cuarto: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, la Arrendadora acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Quinto: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

La Nación,

SERGIO GONZALEZ RUIZ,
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

La Arrendataria,

Elida M. Arias de Zubieta.

Aprobado:

Alejandro Remón Cantera,
Contratador General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 6 de enero de 1961.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARI,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº 1362, de 18 de abril de 1961, de la Notaría Tercero del Circuito de Panamá, registrada el 21 de junio de 1961 al Tomo 415, Folio 503, Asiento 88.357, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Alpha Panama Corporation".
L. 32,337
(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Subdirector General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 62, Asiento 66,686 del Tomo 306 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad denominada "Anderson, Clayton & Co., S. A. Of Panamá".

Que al Folio 85, Asiento 89,740 del Tomo 421 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Resuelve: Que Anderson, Clayton & Co., S. A. of Panama suspende de inmediato toda actividad y sea disuelta desde el 30 de junio de 1961".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1676 de junio 2 de 1961, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es junio 20 de 1961.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez y treinta minutos del día de hoy veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro Público.

L. 33,067

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el "Banco Nacional de Panamá" contra el señor Wilfred Charles McBurnette, se ha fijado el día tres (3) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado, que se describe así:

"Finca Nº 8.498, inscrita al folio 360 del Tomo 298 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el Nº 6, situado en Las Salinas de esta Ciudad y una casa en él construida. Linderos y medidas: Norte, la Carretera Nacional y mide 21 metros; Sur, parte del lote Nº 8 y mide 15 metros; Este, lote Nº 7 y mide 47 metros; y Oeste, lote Nº 5 y mide 45 metros 50 centímetros o sea una Superficie de 816 metros cuadrados. La Casa es de dos pisos uno alto y otro bajo, techo de hierro galvanizado, la planta baja es de concreto en la cual ha instalado servicio sanitario moderno. El suelo se halla revestido de mosaicos así como el baño y excusado y la casa consta de sus respectivos divisiones interiores. La casa mide 9 metros de frente por 11 metros de fondo, ocupando una superficie de 99 metros cuadrados o sea que ocupan un área construida de 117 (Sic) metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de siete mil trescientos veintisiete balboas con cuarenta y ocho centavos (B/ 7.327.48), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de junio de 1961.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutivo,

José C. Peña,

L. 32,954

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por "Guardia y Cia., S. A." contra David Berroa, se ha fijado el día tres (3) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perteneciente al demandado, que se describe así:

"Finca Nº 1382, inscrita al Folio 84, del Tomo 123, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en Lote de terreno de los indultados denominado "Esmeralda" cultivada una parte y lo demás son montes y rastrojos, situado en jurisdicción del Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí. Linderos: Norte, montes libres; Sur, propiedad de Sebastián Rodríguez y Río San Félix; Este, montes libres y río San Félix y Oeste, propiedad de José del C. Santiago y Manuel Berroa. Medidas: 384 hectáreas 7.336 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de mil doscientos cincuenta balboas (B/. 1.250.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 3 de julio de 1961.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor, José C. Pinillo.

L. 33,268 (Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Elisa Olivares U., Secretaria adjnt. del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada el día veintinueve de los corrientes, en el juicio ejecutivo seguido por Víctor Florencio Goytia contra José Gálvez López, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien inmueble perteneciente al demandado, el cual se describe a continuación:

"Finca Nº 29.912, inscrita al folio 104, asiento 1, del Tomo 738, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en globo de terreno que comprende los lotes marcados en el Plano con los números 97, 98 y 99, situado en el lugar denominado "Pan de Azúcar", jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 2.187 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados, y con los siguientes Linderos y Medidas: Por el Norte, linda con el lote Nº 100 y mide 42 metros 82 centímetros; por el Sur, linda con el lote Nº 96 y mide 39 metros 29 centímetros; por el Este, linda, con calle en proyecto y mide 66 metros; y por el Oeste, linda con terrenos de Zaita Morgan de Davis y Sixta Rodríguez y mide 61 metros 21 centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil seiscientos treinta y cuatro balboas (B/. 2.734.00), valor catastral de la finca en remate; y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente de este segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Panamá, 23 de julio de 1961.

Elisa Olivares U., Secretaria adjnt.

L. 33,020 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 49

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Zubieta, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, de una extensión superficial de nueve hectáreas con ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (9 Hect. 8.448 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

- Norte: camino de Sorá a Buenos Aires; Sur: terrenos nacionales; Este: terrenos nacionales; Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

Hector Spencer.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 32,417 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Rubén Adolphus Padmore, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio especial que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor Francisco Gonzalez Oliver.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se la nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 22 de junio de 1961.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

José C. Pinillo.

L. 32,953 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el juicio de sucesión intestada de Carlos Enrique Méndez Ovaldín, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Carlos Enrique Méndez Ovaldín, desde el día 19 de enero del presente año.

Que es su heredero sin perjuicios de Terencio Gerardo Méndez Pereira, en su condición de padre del causante; y Ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1041 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(Fdo.) Anibal Pereira D.—José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para que pasados diez días de la última publi-

cación en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés.

Panamá, 30 de junio de 1961.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 33,265
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que el "Banco Nacional de Panamá" ha solicitado se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio construido en el área de la Zona Libre de Colón, sobre los lotes 12, 13 y 14 de la Manzana Nº 4.

Dicho edificio es de una sola planta y tiene dos locales: uno para oficina y otro para depósito de mercancías. El local para oficina tiene paredes de bloques de cemento con piso y base de baldosas y terraza y techo de "Good Year", y tiene una superficie de doscientos diez y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (217 m2. 50 d2.).

El local para depósito tiene una estructura de acero con paredes de bloques de cemento, con piso y base de baldosas de cemento; el techo es de asbesto acanalado y posee doce ventiladores. Los servicios sanitarios tienen piso de cerámica y zócalo de azulejos. Tiene una superficie de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (1,942 m2. 56 d2.), lo cual da un total de dos mil ciento sesenta metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (2,160 m2. 06 d2.).

La descripción de las medidas lineales de este edificio es la siguiente: Partiendo desde el punto más al Norte se miden cincuenta y cinco metros hacia el Oeste; desde este punto, en línea recta hacia el Sur, se miden cuarenta y dos metros; desde este punto en línea recta hacia el Este se miden diez y ocho metros con setenta y cinco centímetros; desde este punto más al Norte, se miden doce metros; desde este punto en línea recta, hacia el Este, se miden doce metros; desde este punto en línea recta hacia el Sur se miden doce metros; desde este punto en línea recta hacia el Este se miden veinticuatro metros con treinta y ocho centímetros; desde este punto en línea recta hacia el Norte, se miden cuarenta y dos metros para encontrarse con el punto de partida.

Linderos: Por el Norte con los lotes Nos. 3, 4 y 5 de la Manzana Nº 4 sobre los cuales están ubicados Edificio Nº 6 de la Zona Libre y Edificio de Motta Internacional; Sur, calle 15; Este Lote Nº 11 de la manzana Nº 4 sobre el cual está ubicado el edificio Fuller Panama Corp.; Oeste Lote Nº 15 de la manzana Nº 4, sobre el cual está ubicado el edificio de Hauke e Hijos, S. A.

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley Nº 20 de enero de 1950, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de junio de mil novecientos sesenta y uno (1961) por el término de diez días hábiles, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

GUILERMO ZUNTA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 38,028
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé,

HACE SABER:

Que el día ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno el Licenciado Marcelino Jaén, como apoderado de Joaquín Español Solanas ha presentado el siguiente libelo de demanda:

"Señor Juez Primero del Circuito de Coclé, Panamóné, y yo, Marcelino Jaén, de calidades de ley expresadas

en el mandato que antecede y en ejercicio del mismo, acudo ante Ud. y por este medio le solicito que previo el trámite correspondiente y con audiencia del Ministerio Público adscrito a este Circuito y el defensor que ese Tribunal designe para que represente al incapaz, declare en el fallo pertinente que la señora Ignacia Solanas Gatán está privada de la libre administración de sus bienes. Así mismo le ruego nombre a mi poderdante, hijo de la inhabil como administrador interino de los bienes de su madre incapaz, de conformidad con lo que contempla el artículo 391 del Código Civil en relación con el aparte segundo del artículo 393 de la escritura legal citada.

Se fundamenta lo que se deja impetrado en líneas anteriores en los hechos siguientes:

Primero: El señor Joaquín Español Solanas es hijo de la señora Ignacia Solanas Español y Esteban Español;

Segundo: La señora Madre de mi poderdante se encuentra inhabilitada para administrar sus bienes, por cuanto se encuentra en completo estado de incapacidad mental, pues, sufre "de un proceso cerebral de carácter senil arteriosclerótico", según ha certificado el Dr. Ludwig Straus, médico que la atiende desde hace varios años.

Mi representado tiene personería para incoar esta solicitud, ya que así lo manda y prescribe el artículo 298 del Código Civil.

Derecho: Artículos 296 y siguientes del Código Civil y 1396 y siguiente del Código Judicial.

Pruebas: Acompaño certificando médico que hace alusión el hecho segundo y el poder con que actúo.

Penamóné, 8 de junio de 1961.

(Fdo.) Marcelino Jaén.

En cumplimiento de la providencia por mérito de la cual se acogió la demanda, se fija y publica este edicto emplazatorio para que comparezca a hacer valer sus derechos cualquier persona que tenga interés en el juicio lo que se hace en Penamóné, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

La Secretaria,

Emma Tullio Conte.

L. 33,262
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El Juez, Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaría al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Sofía de Bello de Licasale presentada por el Lic. Rodrigo Grimaldo Carles, se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penamóné, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por este motivo, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión de Sofía de Bello de Licasale, desde el día de su defunción ocurrida en Aguadulce el 21 de diciembre de 1959;

2º Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Abdíel Alberto Licasale de León con cédula número 2-46-569; y el menor Blas Melvir Licasale de León, por ser nietos de la difunta;

3º Que es administradora de los bienes de la sucesión a quien se designa por petición de parte interesada, la señora Elvira de León de Robles, debiendo comparecer a tomar posesión del cargo; y

ORDENA:

4º Que comparezca a esta a dar fe en el juicio cualquier persona que tenga interés en él;

5º Que se fije y publique el edicto emplazatorio señalado en el artículo 1301 del Código Judicial. Copias y asistencias.—(Fdo.) Raul E. Jaén P.—Emma Tullio Conte, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces en un periódico diario de la Ciudad

de Panamá, y una vez en la Gaceta Oficial, permaneciendo fijado por el término de diez días.

Dado en Penonomé, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

La Secretaria,

L. 33,359
(Única publicación)

RAUL E. JAEN P.
Emma Taxila Conto.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Cecilio Chiari, panameño, varón, mayor de edad, casado, Diputado a la Asamblea Nacional, natural y vecino de la Ciudad de Aguadulce, con cédula número 2 AV-32-836, solicita a este Despacho, se le adjudique título definitivo de propiedad, en compra, un globo de terreno ubicado en las afueras de la Ciudad de Aguadulce y dentro de los siguientes linderos: Norte, Antigua Carretera Central; Sur, Callejón de servidumbre; Este, Propiedad de Teotiste Torres; y Oeste, Propiedad de Antonio Stanzola, con una superficie de una hectárea con nueve mil quinientos cinco metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados (1 Hect. 9.505,70 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta días hábiles (30), en esta Administración de Rentas Internas y en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, así como copias del mismo se le da a la parte interesada para que a sus costas las haga publicar en un Diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una sola vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy, catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno a las tres de la tarde.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras,

El Inspector de Tierras,

L. 39,529
(Única publicación)

ELISEO ESPINOSA.
Leopoldo González Z.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alejandro Pérez Rivas, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 1121.—David, primero de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Abierta la sucesión intestada de Alejandro Pérez Rivas, desde el día tres (3) de enero de mil novecientos cuarenta y seis (1946), fecha de su defunción; y,

Heredero, sin perjuicio de terceros, a Abraham Pérez Parada, en su condición de hijo del causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fcos.) Félix A. Morales, Juez Primero del Circuito, Suplente ad-hoc, R. Osorio L., Secretaria ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy, siete (7) de junio de mil novecientos sesenta y uno (1961).

David, 7 de junio de 1961.

El Juez Suplente ad-hoc,

FELIX A. MORALES.

La Secretaria ad-hoc,

L.28,126
(Única publicación)

R. Osorio L.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Teresa Vallsillo de Soto, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 1075.—David, dos (2) de mayo de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Teresa Vallsillo de Soto, desde el día trece (13) del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), fecha de su defunción; y,

Que es heredero, sin perjuicios de terceros, Carlos Gilberto Soto en su condición de hijo de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fcos.) Félix A. Morales, Juez Primero del Circuito, Suplente ad-hoc.—Ruth Osorio L., Secretaria ad-interin."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, hoy, dos (2) de mayo de mil novecientos sesenta y uno, (1961).

El Juez Suplente ad-hoc,

FELIX A. MORALES.

La Secretaria ad-int.,

L. 28,262
(Única publicación)

Ruth Osorio L.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Lorena Guerra Acosta, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 1142.—David, nueve (9) de junio de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Abierta la sucesión intestada de Lorena Guerra Acosta desde el día siete (7) de julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956), fecha de su defunción;

Heredero, sin perjuicio de terceros a Lucindo Guerra, en su condición de hijo de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Fcos.) Félix A. Morales, Juez Primero del Circuito, Suplente ad-hoc.—Ruth Osorio L., Secretaria ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy, catorce (14) de junio de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez Suplente ad-hoc,

FELIX A. MORALES.

La Secretaria ad-int.,

L. 28,089
(Única publicación)

R. Osorio L.